

## RESOLUCIÓN DE REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN (PAC) No. 032-2023

### “ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE ASEO PARA LA UNIVERSIDAD DE CUENCA”

Ing. Fernando Vélez Mendoza  
**COORDINADOR DE CONTRATACIÓN PÚBLICA  
DELEGADO DE LA MÁXIMA AUTORIDAD**

#### CONSIDERANDO:

**Que**, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 226 ordena que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley;

**Que**, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, y que de requerirse reformas, éstas publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso.

**Que**, el artículo 43 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación.

**Que**, conforme lo establecido en el artículo 23 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la Coordinación de Administrativa, procedió con la elaboración de los estudios para la adquisición de materiales de aseo para la Universidad de Cuenca;

**Que**, mediante documento “Certificación POA” No. DIPUC-POA-2023-0863, el Econ. Pedro Fabián Mora Pacheco, Director de Planificación, certifica que dentro de la Planificación Operativa Institucional 2023 vigente, se encuentran incluidas las siguientes actividades/proyectos:

| ACTIVIDAD/<br>PROYECTO                                                         | PG | SP | PY  | ACT | FTE | ITEM   | DESCRIPCIÓN        | MONTO SIN IVA |
|--------------------------------------------------------------------------------|----|----|-----|-----|-----|--------|--------------------|---------------|
| Adquisición de materiales de aseo no catalogados para la Universidad de Cuenca | 01 | 00 | 000 | 004 | 001 | 530805 | Materiales de Aseo | \$10.358,61   |

**Que**, de conformidad con lo establecido en los artículos 24 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, 54 de su reglamento de aplicación y resolución No. UC-R-018-2022 suscrita por la Rectora de la Universidad de Cuenca, la Coordinación Financiera emite y aprueba la certificación presupuestaria No. 1220.

**Que**, con fecha 25 de abril de 2023, mediante reasignación del memorando No. UC-DAF-CA-

2023-1204-M, a través del Sistema de Gestión Documental “QUIPUX”, el Coordinador de Contratación Pública y Proveeduría, reasigna el trámite al Ing. Edison Baculima Pintado, Analista de Compras Públicas, y determina realizar el proceso de adquisición mediante el procedimiento de subasta inversa electrónica;

**Que**, de conformidad con el artículo 46 de la LOSNCP mediante documento “VERIFICACIÓN DEL CATÁLOGO ELECTRÓNICO DEL PORTAL INSTITUCIONAL DE COMPRAS PUBLICAS” el analista de compras públicas certificó que *“...a la presente fecha NO existe disponibilidad en el CATALOGO ELECTRONICO de los bienes/servicios descritos en las especificaciones técnicas/términos de referencia cuyo objeto es “ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE ASEO PARA LA UNIVERSIDAD DE CUENCA”, sin embargo, debido a que se utilizarán códigos CPC restringidos, se deberá realizar el trámite de desbloqueo conforme lo determinado en el artículo 106 del RLOSNCP.”*;

**Que**, de conformidad con el artículo 425 de la Constitución del Ecuador, mediante el documento “VERIFICACIÓN DE APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA”, el Analista de Compras Públicas dejó constancia que a la presente fecha el objeto de contratación no se encuentra cubierto por los acuerdos comerciales de los cuales el Ecuador es parte;

**Que**, de conformidad con el artículo 43 del RGLOSNCP el referido objeto de contratación no consta en el Plan Anual de Contrataciones 2023 de la Universidad de Cuenca, ante lo cual mediante el informe de necesidad el área requirente señala:

*“Mediante memorando Nro. UC-DPU-2023-0154-M, de fecha 03 de marzo de 2023, la Dirección de Planificación, remite a la Dirección Financiera el POA consolidado de los rubros planificados por las diferentes dependencias de la Universidad con lo cual mediante correo electrónico de fecha 10 de marzo de 2023, la Dirección Administrativa Financiera determinó que la Coordinación Administrativa sería la encargada de consolidar los requerimientos correspondientes a materiales de aseo, entre otros. En virtud de lo expuesto, se ha procedido a consolidar los requerimientos de materiales de aseo constantes en los POA de cada una de las dependencias universitarias. Así también, con base en los niveles de inventario actual, se ha procedido a realizar una proyección de los materiales de aseo requeridos para el presente periodo fiscal.”*;

**Que**, de conformidad con lo establecido en los artículos 6, numeral 9a de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 6 de su Reglamento, mediante resolución No. UC-R-018-2022, la Máxima Autoridad Institucional delegó al (la) Coordinador(a) de Contratación Pública y Proveeduría, las reformas que sean necesarias al Plan Anual de Contratación;

**Que**, en sujeción a lo previsto en el artículo 100 del Código Orgánico Administrativo, se han señalado los hechos relevantes sobre la base que consta en el expediente electrónico, las normas y principios jurídicos aplicables han sido enunciados, de igual manera los hechos determinados guardan estricta relación con el régimen jurídico invocado en la presente resolución; y,

Por lo expuesto, y en uso de las competencias y facultades establecidas en la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, la resolución de delegación No. UC-R-018-2022 y demás normativa concordante;

## RESUELVE:

**Artículo 1.- REFORMAR** el Plan Anual de Contratación (PAC) para incluir la “**ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE ASEO PARA LA UNIVERSIDAD DE CUENCA**”, de acuerdo al siguiente detalle:

| AÑO   | PG | SP | PY  | ACT | ITEM   | UBG  | FTE | ORG  | N. Pres | CPC        | OBJETO DE LA CONTRATACIÓN                                       | CANT | UNID | P. UNIT   | COSTO TOTAL | PERIODO | TIPO DE PRODUCTO | PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN |
|-------|----|----|-----|-----|--------|------|-----|------|---------|------------|-----------------------------------------------------------------|------|------|-----------|-------------|---------|------------------|-------------------------------|
| 2023  | 01 | 00 | 000 | 004 | 530805 | 0101 | 001 | 0000 | 0000    | 3694000111 | ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE ASEO PARA LA UNIVERSIDAD DE CUENCA | 1    | U    | 10.345,53 | 10.345,53   | C2      | BIENES           | SUBASTA INVERSA ELECTRONICA   |
| TOTAL |    |    |     |     |        |      |     |      |         |            |                                                                 |      |      |           | 10.345,53   |         |                  |                               |

**Artículo 2.- DISPONER** al Ing. Edison Baculima, Analista de Compras Públicas, proceda con la reforma del plan anual de contratación (PAC) y la publicación de la presente resolución a través del sistema oficial de contratación del estado (SOCE), así como remitir a la Dirección de Planificación para su publicación en la página web institucional.

Dado en la ciudad de Cuenca, a los 16 días del mes de mayo de 2023.



Firmado electrónicamente por:  
**ARTURO FERNANDO VELEZ MENDOZA**

Ing. Fernando Vélez Mendoza

**COORDINADOR DE CONTRATACIÓN PÚBLICA Y PROVEEDURIA  
DELEGADO DE LA MAXIMA AUTORIDAD**

Elaborado por:

Ing. Edison Baculima Pintado  
**Analista de Compras Públicas**



Firmado electrónicamente por:  
**EDISSON BOLIVAR BACULIMA PINTADO**